

U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 157  
(10 de mayo del 2024)

Por la cual se hace un encargo de funciones a un servidor público

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, ..."

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que mediante Resolución No. 121 del 23 de abril de 2024, se le concedieron 15 días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2022 al 13 de febrero de 2023 para empezar a disfrutarlos a partir del 20 de mayo al 11 de junio de 2024 al servidor público **FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA**, Secretario General 0037-20, de la Secretaria General, debiendo reintegrarse a sus labores el día 12 de junio de 2024.

Que, verificada la hoja de vida por la Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, se evidencia que el doctor **CÉSAR AUGUSTON RINCÓN VICENTES**, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, para desempeñar las funciones del cargo de Secretario General 0037-20 de la Secretaria General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

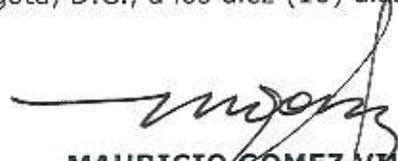
**ARTÍCULO 1º.** Encargar, desde el día veinte (20) de mayo hasta el día once (11) de junio de 2024, al doctor **CÉSAR AUGUSTO RINCÓN VICENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.169.636 de Tunja, de las funciones del empleo de Secretario General 0037-20, de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, mientras su titular se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, el doctor **CÉSAR AUGUSTON RINCÓN VICENTES**, no se desprenderá de las funciones propias de su cargo como Asesor 1020-13.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación, y contra esta, no procede recurso.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes mayo de 2024.

  
**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**  
**CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

Proyectó: Julián Felipe Gómez González, Auxiliar Administrativo  
Revisó: Alexandra Quimba Gómez, Coordinadora GIT Talento Humano y Prestaciones Sociales  
Revisó: César Augusto Rincón Vicente, Secretario Privado, (E) de las funciones de Coordinador del GIT de Jurídica  
Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General